



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 825.-

Asunción, 30 de mayo de 2019

Señor
Crio. Gral. Insp. Walter Vázquez Alderete, Comandante
Comandancia de la Policía Nacional

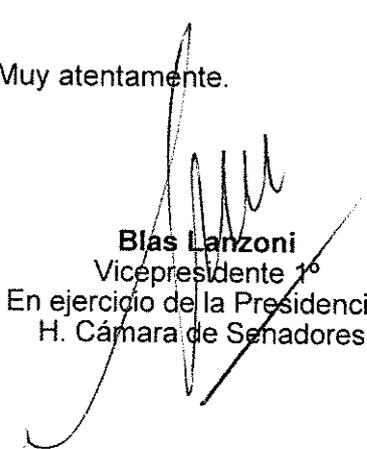
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 597, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL SOBRE LA OPERACIÓN ROMAI REALIZADA EN LA COLONIA PIRAY DEL DISTRITO DE KARAPA'Í EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY EL 1 DE MAYO DE 2019**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarénga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198568



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 597.-

QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL SOBRE LA OPERACIÓN ROMAI REALIZADA EN LA COLONIA PIRAY DEL DISTRITO DE KARAPA'Í EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY EL 1 DE MAYO DE 2019.

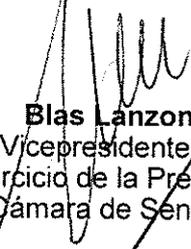
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Comandancia de la Policía Nacional, sobre los siguientes puntos:
- a. Copia de la orden de allanamiento de la Operación Romai.
 - b. Copia del acta de procedimiento del operativo.
 - c. Lista de personas fallecidas durante el operativo en la Colonia Piray.
 - d. Lista de personas aprehendidas, detenidas, y desvinculadas en el lugar del allanamiento.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

